

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EN EL
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA
ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
“ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE 2009”.**

INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA
Expte. 4/2009

1º.- LUGARES DE DESTINO Y PARTICIPANTES

Se ofertará exclusivamente un Apartahotel que deberá estar ubicado en la costa de la provincia de Almería.

2º.- CALENDARIO Y NÚMERO DE PARTICIPANTES

2.1.- El calendario de realización del servicio estará comprendido preferentemente entre los días 29 de agosto y 3 de septiembre de 2009.

2.2.- La duración del viaje será de cinco (5) noches y seis (6) días en pensión completa y en Apartahotel de tres (3) estrellas.

2.3.- El número concreto de participantes será comunicado al adjudicatario con la antelación suficiente para permitir su correcta organización, una vez realizada la correspondiente selección por parte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

3.- PROGRAMA A DESARROLLAR

3.1. La prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria se desarrollará según el siguiente PROGRAMA BÁSICO:

- **Primer día:**
 - Traslado en autobús desde las distintas capitales de provincia de Castilla-La Mancha al Apartahotel.
 - Recepción, cena y alojamiento en el Apartahotel.
 - Actividades de ocio y animación.

- **Segundo y posteriores días:**
 - Estancia en régimen de pensión completa con agua.
 - Merienda niño/as (leche, galletas, magdalenas, fruta, zumos, etc.)
 - Asistencia de monitores durante toda la estancia en razón de uno (1) por cada veinticinco (25) personas, tanto para las mujeres como para sus hijo/as.
 - Actividades de animación y ocio.

- **Octavo día:**
 - Desayuno, regalo recuerdo para cada uno de los componentes del grupo y regreso en autobús al sitio de origen.

3.2.- La empresa adjudicataria entregará a cada participante del programa:

- a) Un folleto informativo, tipo tríptico, de las características del mismo. Dicho folleto contendrá una breve descripción de los Apartahoteles en cada destino así como fotografías de los mismos.

- b) Una tarjeta de bienvenida.

El modelo del folleto y de la tarjeta deberá ser aprobado previamente por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

3.3.- El viaje de ida y vuelta en autocar será por cuenta del adjudicatario.

4º.- SERVICIOS MÍNIMOS QUE DEBE INCLUIR EL PROGRAMA.

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS APARTAHOTELEROS.

Los Apartahoteles deberán tener como mínimo una categoría de tres (3) estrellas y una capacidad de doscientas (200) habitaciones, debiendo disponer de los siguientes servicios mínimos:

- Habitaciones dobles con baño completo, agua caliente, susceptibles de camas supletorias.
- Sala de televisión.
- Comedor con capacidad suficiente para poder realizar los servicios en uno o dos turnos.
- Salón adecuado para la realización de las actividades culturales y recreativas.
- Se garantizará la limpieza diaria de las habitaciones.
- Se garantizará la facilidad de acceso a todas las dependencias del establecimiento.
- Adaptación para minusválidos/as o bien el adjudicatario deberá ofrecer un Apartahotel alternativo en el lugar de destino adaptado en caso de que viaje alguna mujer con minusvalía física.

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS MENÚS

La oferta comprenderá el régimen de estancia en pensión completa según el programa previsto en la Prescripción Tercera.

El almuerzo y la cena constarán de un menú al menos de dos platos, postre, pan y agua embotellada de marca registrada en el mercado. Se deberá garantizar diariamente la posibilidad de elegir entre dos (2) o tres (3) menús. El contenido de los distintos menús deberá ser variado.

Asimismo se facilitara merienda a los niño/as asistentes que podrá consistir en leche, yogures, zumos, fruta, magdalenas, galletas etc.

Las personas que lo requieran por sus condiciones de salud dispondrán de un menú especial.

El Instituto de la Mujer podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución del programa el cambio de aquellos platos que no considere adecuados así como el sistema de servicio.

4.3. ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

La empresa adjudicataria facilitará como mínimo un/a guía-animador/a por cada veinticinco (25) personas, tanto para las mujeres como para los hijo/as.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a contratar los servicios de un coordinador/a general encargado de la vigilancia y cumplimiento del programa, con dedicación exclusiva al mismo. Los/as guías animadores se harán cargo de los grupos participantes a la llegada del Apartahotel.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria identificar a los/as guías-animadores de manera que sean fácilmente identificables por los participantes del programa. Los uniformes deberán contar con la aprobación previa del Instituto de la Mujer, quien podrá exigir que en los mismos figure el logotipo que ella determine.

El programa de animación deberá contemplar preferentemente actividades culturales y de animación, que deberán tender a:

- Favorecer el establecimiento de relaciones afectivas entre los grupos participantes.
- Reforzar sus identidades e incrementar los sentimientos de pertenencia a un importante grupo social activo, reconocido y valorado socialmente.

Se evitará el lenguaje que pudiera resultar molesto, ofensivo, discriminatorio o sexista. En este sentido, el programa de actividades propuesto será congruente y acorde con los valores, principios, fines y objetivos que inspiran las políticas del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

5ª.- IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTOBUSES

Será obligación de la empresa adjudicataria facilitar, para cada uno de los autobuses utilizados, unos carteles de medidas 125 cm X 90 cm., en los que se indicará la denominación del programa y que servirán para identificar los autocares utilizados para los traslados de los participantes del mismo. El modelo de este cartel deberá ser aprobado por el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.

6º.- SEGUROS

La empresa adjudicataria suscribirá una póliza de seguro de asistencia y equipajes con la finalidad de cubrir las siguientes contingencias:

a) En caso de muerte de participantes en el programa:

- Todos los gastos de transporte del fallecido/a desde el lugar del óbito hasta su exhumación.
- Todos los gastos de transporte de dos familiares desde su domicilio hasta el lugar del fallecimiento y regreso, así como los gastos de estancia y manutención.
- Los gastos reales de tratamiento postmortem y acontecimiento para el traslado.

b) En caso de enfermedad o accidente grave que exija internamiento en un centro hospitalario:

- Los gastos de su traslado, incluso bajo vigilancia médica si procede, hasta su ingreso en un Centro Hospitalario.
- Los gastos de traslado desde el Hospital hasta la residencia habitual del beneficiario, cuando no pueda utilizar el servicio de regreso programado.
- Todos los gastos de transporte de dos familiares desde su domicilio hasta el lugar del internamiento y regreso, así como los gastos de alojamiento y manutención.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a informar inmediatamente al Instituto de la Mujer vía fax, de las incidencias que se produzcan en el Programa (fallecimientos y accidentes de todo tipo), comunicando los siguientes datos del afectado/a: apellidos y nombre, domicilio, lugar y causa del fallecimiento o accidente.

No obstante, el Instituto de la Mujer podrá recabar cualquier otra información necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

7°.- ASISTENCIA SANITARIA

Cuando surja un caso que requiera internamiento hospitalario y la persona que lo necesite no sea beneficiaria de la Seguridad Social, todos los gastos derivados de ello, lo serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria, no pudiendo cobrar cantidad alguna a los/as beneficiarios/as por este concepto.

8°.- GASTOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA

Durante el desarrollo del contrato, el Instituto de la Mujer podrá hacer visitas de control e inspección de la ejecución del programa por los representantes que designe.

El coste de tales visitas será, en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 100.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **acuerdo su aprobación.**

En Toledo, a 10 de julio de 2009
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: Ángela Sanroma Aldea